



BOLETIN OFICIAL  
DE LAS  
CORTES DE ARAGON

---

Número 92 — Año XI — Legislatura III — 23 de noviembre de 1993

---

**SUMARIO**

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación definitiva del Proyecto de Ley por la que se concede a la Diputación General un crédito extraordinario para cofinanciar un plan de pensiones de prejubilación para los trabajadores del grupo industrial FESA-Enfersa pertenecientes a la empresa La Industrial Química de Zaragoza, S.A., por importe de setenta y dos millones (72.000.000) de pesetas ..... 3561

## 1.2. Proposiciones no de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 29/93, relativa a la creación de una facultad de ciencias de la actividad física y del deporte en la Universidad de Zaragoza y ubicada en la ciudad de Huesca .....	3562
Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 30/93, sobre el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Moncayo .....	3562

## 2. TEXTOS EN TRAMITACION

### 2.2. Proposiciones de Ley

Toma en consideración por el Pleno de la Proposición de Ley reguladora de la disolución de las Cortes de Aragón por el Presidente de la Diputación General .....	3563
--	------

### 2.3. Proposiciones no de Ley

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 30/93, sobre el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Moncayo .....	3563
Proposición no de Ley núm. 40/93, relativa a la remisión por parte de la Diputación General de Aragón del Plan Integral del Menor .....	3563
Proposición no de Ley núm. 41/93, relativa a compensaciones y desarrollo de la comarca de la Jacetania .....	3564

### 2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 22/93, relativa a los criterios que va a seguir el Gobierno de Aragón en materia de instalaciones de empresas incineradoras o con alto riesgo de contaminación .....	3566
---	------

### 2.6. Preguntas

#### 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 264/93, relativa a las pensiones no contributivas .....	3566
Pregunta núm. 270/93, relativa a la construcción de la carretera de montaña Bujaruelo-Gavarnie .....	3567
Pregunta núm. 276/93, relativa a la ubicación de las oficinas comunitarias .....	3567

#### 2.6.4. Para respuesta escrita

##### 2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 265/93, relativa a los compromisos adquiridos públicamente con el Ayuntamiento de la ciudad de Huesca .....	3568	Pregunta núm. 271/93, relativa a la disolución de la sociedad Instra .....	3570
Pregunta núm. 266/93, relativa a la catedral de Tarazona .....	3569	Pregunta núm. 272/93, relativa a la disolución de la sociedad Prosyva .....	3571
Pregunta núm. 267/93, relativa a actuaciones en carreteras de la provincia de Teruel .....	3569	Pregunta núm. 273/93, relativa a la supresión de la Consejería para Asuntos comunitarios .....	3571
Pregunta núm. 268/93, relativa a la campaña <i>Domingos en el Pignatelli</i> , organizada por el Departamento de Educación y Cultura .....	3569	Pregunta núm. 274/93, relativa a la creación del Departamento de Medio Ambiente .....	3571
Pregunta núm. 269/93, relativa a los anuncios aparecidos en diversos medios de comunicación con el título <i>El Gobierno informa</i> .....	3570	Pregunta núm. 275/93, relativa a las modificaciones presupuestarias como consecuencia del desglose del anterior Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo .....	3572

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.6. Varios

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de septiembre de 1993 .....	3572
--	------

# 1. TEXTOS APROBADOS

## 1.1. Leyes

### 1.1.1. Proyectos de Ley

**Aprobación definitiva del Proyecto de Ley por la que se concede a la Diputación General un crédito extraordinario para cofinanciar un plan de pensiones de prejubilación para los trabajadores del grupo industrial FESA-Enfersa pertenecientes a la empresa La Industrial Química de Zaragoza, S.A., por importe de setenta y dos millones (72.000.000) de pesetas.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 4 de noviembre de 1993, aprobó el Proyecto de Ley por la que se concede a la Diputación General de Aragón un crédito extraordinario para cofinanciar un plan de pensiones de prejubilación para los trabajadores del grupo industrial FESA-Enfersa pertenecientes a la empresa La Industrial Química de Zaragoza, S.A., por importe de setenta y dos millones (72.000.000) de pesetas, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

***Ley por la que se concede a la Diputación General de Aragón un crédito extraordinario para cofinanciar un plan de pensiones de prejubilación para los trabajadores del grupo industrial FESA-Enfersa pertenecientes a la empresa La Industrial Química de Zaragoza, S.A., por importe de setenta y dos millones (72.000.000) de pesetas***

#### PREAMBULO

El grupo industrial FESA-Enfersa presentó el pasado mes de marzo, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, una serie de expedientes de regulación de empleo solicitando la extinción de los contratos laborales de mil ochocientos cuarenta y un trabajadores del referido grupo, pertenecientes a centros o fábricas radicadas en todo el territorio nacional.

Entre dichos expedientes, se encuentra el relativo a la empresa La Industrial Química de Zaragoza, S.A. (IQZ, S.A.), que pretende, en coincidencia con los planes y acuerdos suscritos por el grupo, la extinción de los contratos de toda la plantilla (setenta y cuatro trabajadores) y el cierre de la factoría.

La Diputación General, atendiendo las circunstancias extraordinarias que concurren en el presente caso, las cuales aconsejan una actuación coordinada y solidaria de todas las comunidades autónomas afectadas, con el fin de aminsonar en la medida de sus posibilidades los graves efectos socioeconómicos que las anunciadas rescisiones de contratos van a provocar, adoptó, el 29 de junio de 1993, un Acuerdo por el que se promovía la participación, junto a dichas comunidades autónomas, en un programa global de prejubilaciones para los trabajadores del grupo mayores de cincuenta y cinco años, con el objeto de constituir un fondo de pensiones para tales trabajadores que se nutra, de una parte, con las indemnizaciones que los mismos deban percibir por la extinción de sus contratos y, de otra, con la aportación por las comunidades autónomas de una cantidad que podrá alcanzar por trabajador los cuatro millones de pesetas.

En el caso de IQZ, S.A., la aportación institucional al citado fondo ascendería a la suma de setenta y dos millones de pesetas, dado que el número de trabajadores que podrían acogerse al programa asciende a dieciocho.

Los recursos ordinarios con que cuenta la Diputación General de Aragón en los diversos programas económicos que tienen como objetivo fundamental el apoyo a la pequeña y mediana empresa, y el fomento del empleo son insuficientes para instrumentar las medidas financieras conducentes a la cobertura presupuestaria de la reseñada aportación al fondo de pensiones, no siendo posible proveer los créditos adecuados mediante el régimen legal ordinario que sustenta las operaciones de modificación presupuestaria.

La concesión de un crédito extraordinario a situar en el capítulo IV del programa «Apoyo a la PYME», por inexistencia de recursos, se presenta como la única vía legal para habilitar el crédito preciso en la correspondiente aplicación del referido capítulo.

**Artículo 1.**— Se concede a la Diputación General de Aragón un crédito extraordinario por importe de setenta y dos millones (72.000.000,-) de pesetas, a consignar en la aplicación presupuestaria siguiente:

Sección 15.— Industria, Comercio y Turismo.

Servicio 01.— Servicios Generales.

Programa 723.1.— Apoyo a la PYME.

Concepto 479.— Transferencias corrientes a empresas privadas, financiadas con recursos propios.

Subconcepto 0.— Fondos de pensiones.

**Artículo 2.**— El crédito extraordinario se financiará con baja, por el mismo importe, en la aplicación del presupuesto en vigor que a continuación se expresa:

Sección 15.— Industria, Comercio y Turismo.

Servicio 01.— Servicios Generales.

Programa 723.1.— Apoyo a PYME.

Concepto 772.— Transferencias de capital a empresas privadas financiadas con endeudamiento.

Subconcepto 3.— Innovación y Modernización.

**Artículo 3.**— El crédito extraordinario que se aprueba se aplicará a la constitución de un fondo de pensiones de prejubilación de los trabajadores afectados por los expe-

dientes de regulación de empleo presentados por el grupo industrial FESA- Enfersa, participado por las aportaciones de los trabajadores y aportaciones de las comunidades autónomas en cuyo territorio se encuentren centros de trabajo del referido grupo industrial.

**Disposición final.**— La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

## 1.2. Proposiciones no de Ley

**Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 29/93, relativa a la creación de una facultad de ciencias de la actividad física y del deporte en la Universidad de Zaragoza y ubicada en la ciudad de Huesca.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1993, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 29/93, relativa a la creación de una facultad de educación física en la Universidad de Zaragoza y ubicada en la ciudad de Huesca, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón consideran necesaria y urgente la creación de una facultad de ciencias de la actividad física y del deporte en Huesca.

2. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que se dirija a la Universidad de Zaragoza para que solicite del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de esta facultad de ciencias de la actividad física y del deporte, poniendo a su disposición los medios y recursos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento.»

Zaragoza, 11 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 30/93, sobre el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Moncayo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1993, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 30/93, sobre el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Moncayo, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a completar la tramitación administrativa del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Moncayo, a proceder a su aprobación y a poner en marcha los mecanismos de ejecución del mismo, dado el alto interés que la conservación del Moncayo tiene para el futuro económico de la comarca que lleva su nombre.

En tanto se apruebe dicho Plan, deben limitarse los proyectos de aprovechamiento forestal a lo estrictamente necesario para la conservación y protección del monte, revisándose las autorizaciones concedidas.»

Zaragoza, 11 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

## 2. TEXTOS EN TRAMITACION

### 2.2. Proposiciones de Ley

#### **Toma en consideración por el Pleno de la Proposición de Ley reguladora de la disolución de las Cortes de Aragón por el Presidente de la Diputación General.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 11 de noviembre de 1993, ha acordado tomar en consideración la Proposición de Ley reguladora de la disolución de las Cortes de Aragón por el Presidente de la Diputación General, presentada por el G.P. Popular, y publicada en el BOCA núm. 88, de 21 de octubre de 1993.

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, ha acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, su remisión a la Comisión Institucional para su tramitación, así como la apertura del plazo de presentación de enmiendas.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que finalizará el próximo día 13 de diciembre de 1993, para presentar enmiendas a esta Proposición de Ley.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

### 2.3. Proposiciones no de Ley

#### **Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 30/93, sobre el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Moncayo.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Urbieta Galé a la Proposición no de Ley núm. 30/93, sobre el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Moncayo, publicada en el BOCA núm. 88, de 21 de octubre de 1993, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Urbieta Galé, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 30/93, sobre el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Moncayo.

##### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al párrafo segundo de la Proposición no de Ley.  
Suprimir la siguiente frase: «revisándose las autorizaciones concedidas desde la redacción del PORN».

##### MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1993.

El Diputado  
JOSE URBIETA GALE  
V.º B.º  
El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### **Proposición no de Ley núm. 40/93, relativa a la remisión por parte de la Diputación General de Aragón del Plan Integral del Menor.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite la

Proposición no de Ley núm. 40/93, presentada por el G.P. Socialista, relativa a la remisión por parte de la Diputación General de Aragón del Plan Integral del Menor, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara en virtud de lo solicitado por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Alfredo Arola Blanquet, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, por el procedimiento de urgencia, sobre la remisión por parte de la DGA del Plan Integral del Menor, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El anterior Gobierno de Aragón elaboró un Plan Integral del Menor que no fue remitido al Pleno de la Cámara ni a la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su conocimiento y discusión. Por tal motivo los objetivos básicos establecidos en el mencionado Plan no son conocidos por las Cortes de Aragón, así como tampoco lo es el estudio elaborado sobre «Malos tratos en la ciudad de Zaragoza», que ha servido como base a la campaña que ahora pretende poner en marcha el PAR mediante una proposición no de ley que insta a la DGA, a que la lleve a cabo.

Coincidiendo en la necesidad de impulsar actuaciones en favor de los menores, el Grupo Parlamentario Socialista considera necesario el conocer y debatir el Plan Integral del Menor para conseguir el consenso de todas las fuerzas políticas parlamentarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por todo ello, se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la DGA para que, en el plazo de tres meses, presente al Pleno de la Cámara, para su conocimiento y debate, el Plan Integral del Menor.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1993.

El Portavoz  
ALFREDO AROLA BLANQUET

## Proposición no de Ley núm. 41/93, relativa a compensaciones y desarrollo de la comarca de la Jacetania.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 41/93, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, relativa a compensaciones y desarrollo de la comarca de la Jacetania, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara en virtud de lo solicitado por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre compensaciones y desarrollo de la Comarca de la Jacetania, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Jacetania es entendida tópicamente y erróneamente como una de las zonas de mayor desarrollo del Pirineo oscense, principalmente gracias al turismo masivo. Sin embargo, esta visión sólo refleja (y además lo hace imperfectamente) la realidad reciente, que no actual, de la capital comarcal y alguna zona próxima. La Jacetania es mucho más que el esquí o los grandes eventos que se celebran en su capital.

La Comarca de La Jacetania, con sus numerosos valles (e incluyendo en la misma a la Alta Zaragoza), conforma un conjunto geográfico, físico, social, cultural, etc., diferenciado, que ha venido desarrollándose con enormes dificultades, en parte por las carencias que obstaculizan a todas las economías tradicionales de montaña, y en buena parte por el olvido en que ha sido sumida, especialmente en lo referente a necesarias infraestructuras como son las vías de comunicación. En este sentido, se debe reseñar que las mejoras de las carreteras, aún no culminadas, han tardado décadas en acometerse (mientras el Monrepós o Santa Bárbara suponían un suplicio), y que el ferrocarril está infravalorado por sus gestores de manera que se provoca un deterioro progresivo.

Con todo ello, la comarca, de probada vocación agrícola y ganadera en el pasado y presente (exceptuando únicamente

su capital, de carácter más comercial y servicios), padece hoy las consecuencias de la crisis de estos sectores, que hasta ahora fueron el único medio de supervivencia.

La evidente recesión lo prueba el hecho de que su población apenas alcanza los 3,6 habitantes por Km<sup>2</sup>, considerándose esta densidad como propia de las áreas desérticas, por parte de los organismos competentes.

Por otro lado, en las causas de desertización también hay que señalar que esta comarca ha sufrido, en tiempos recientes, significativas agresiones al paisaje y medio ambiente. La construcción del embalse de Yesa, o los grandes trazados de conducciones eléctricas, entre otras, son claros ejemplos. Tras estas actuaciones, los habitantes de la zona (en muchos casos forzados a abandonar sus pueblos) nunca han recibido una justa compensación.

En la actualidad, nuevamente se habla de proyectos similares: la anunciada construcción de dos nuevos embalses (recrecimiento de Yesa y Biscarrués), además del túnel de Somport y de posibles autovías. Mientras las obras hidráulicas no producirán prácticamente beneficio para esta comarca, las actuaciones en comunicación podrían ser un factor de desarrollo, siempre y cuando existieran las condiciones precisas para ello. En la presente situación, esas vías de comunicación contribuirán, sin duda, a generar progreso en otras zonas de Aragón y de España, un progreso que pasará de largo y a gran velocidad ante los jacetanos.

Frente a este panorama, no se aprecia una firme decisión en las Administraciones competentes de aportar contraprestaciones que de alguna manera pudieran aliviar estas cargas a soportar (embalses) o contribuyeran a que, en su momento, parte de la riqueza que producirán las nuevas vías de comunicación permaneciera precisamente en la zona sobre las que están construidas. Y, sin embargo, se dan los argumentos básicos para ambas iniciativas y existen posibilidades concretas de llevarlos a cabo.

En primer lugar, hay que valorar el talante de los habitantes de esta zona, que son perseverantes, hospitalarios, con visión de futuro y, sobre todo, mantienen su amor y arraigo a su tierra, a sus pueblos, valles y, por supuesto, a su hábitat y a sus legítimos deseos de desarrollo a los cuales la Administración no puede ni debe volver la espalda.

Junto a este fundamental factor humano, y a las posibilidades futuras, se debe tener en cuenta los recursos actuales no explotados de la comarca, que son sobradamente conocidos.

Entre ellos —y en aras a concretar una de las múltiples opciones que se presentan—, esta comarca dispone de una enorme potencialidad, perfectamente adaptable y complementaria a una fórmula ya implantada por el Gobierno anterior y que ha dado unos excelentes resultados en otras zonas: el Turismo Rural. Esta novedosa modalidad de

turismo y desarrollo encontraría en la Jacetania un adecuado entorno, de paisaje, clima, historia, etc., y sobre todo, sería auspiciado por unas gentes abiertas, capaces y necesitadas de complementar sus disminuidos ingresos con la puesta en marcha de este tipo de turismo.

Esta acción debería ser completada necesariamente por otras actuaciones industriales, agrícolas, ganaderas, e incluso turísticas, de forma que no se fiara todo el futuro de la zona a un solo sector.

En consecuencia, por todos estos motivos, y desde el punto de vista social, cultural, económico, del recíproco equilibrio territorial y de asentamiento de la población, a juicio del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, parece oportuno plantear, para su aprobación, la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

1.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a declarar la Comarca de la Jacetania (y Alta Zaragoza) como zona de desarrollo preferencial, comprometiendo una partida abierta de 12.000 millones de pesetas mínimo para financiar inversiones generadoras de empleo, que asienten a la población y posibiliten su bienestar.

Esta partida contará con 3.000 millones en el ejercicio de 1994, e igual cantidad como mínimo para los ejercicios de 1995, 1996 y 1997, incluyendo las mismas en las respectivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, considerando que tendrán financiación, aparte de estas cantidades, las inversiones que se realicen en grandes obras de infraestructuras como vías de comunicación, actuaciones en materia hidráulica, etc.

2.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que, mediante el oportuno Decreto, incluya con carácter de urgencia a esta comarca en los Planes de Turismo Rural dotándole de una partida presupuestaria en el presupuesto de 1994 con una cantidad de hasta de 300 millones de pesetas.

3.— Las Cortes de Aragón elaborarán, conjuntamente con los Ayuntamientos y Mancomunidades de las citadas comarcas, en el plazo de tres meses, un Plan Especial de Desarrollo, asignando al mismo las cantidades indicadas en el primer punto de esta Proposición.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1993.

El Diputado  
JOSE LALANA SERRANO

V.º B.º

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

## 2.5. Interpelaciones

### Interpelación núm. 22/93, relativa a los criterios que va a seguir el Gobierno de Aragón en materia de instalaciones de empresas incineradoras o con alto riesgo de contaminación.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión de 12 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite la Interpelación número 22/93, presentada por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada, relativa a los criterios que va a seguir el Gobierno de Aragón en materia de instalaciones de empresas incineradoras o con alto riesgo de contaminación.

Se ordena su publicación, en aplicación del artículo 184.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Maestro Tejada, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 182 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación relativa a los criterios que va a seguir el Gobierno de Aragón en materia de instalaciones

de empresas incineradoras o con alto riesgo de contaminación.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Empieza a ser evidente, con base en la política medioambiental llevada a cabo hasta ahora en la Comunidad Autónoma, que Aragón puede convertirse, en plazo breve, en territorio propicio para la instalación de empresas incineradoras o con alto riesgo contaminante. Las previstas incineradora en Cabañas de Ebro (Zaragoza), planta de tratamiento físico-químico en Torrecilla de Valmadrid (Zaragoza) o la de aceites usados de Sástago (Zaragoza), según todos indicios, van a unirse a otras que ya se anuncian en localidades como Alcañiz (Teruel) o Alcorisa (Teruel).

Estos hechos, sin duda posible, exigen medidas adecuadas que sólo se podrán llevar a cabo si existen criterios coherentes y claros por parte del Gobierno de Aragón.

Por ello, este Diputado formula la siguiente

#### INTERPELACION

¿Qué criterios va a seguir el Gobierno de Aragón en materia de instalaciones de empresas incineradoras o con alto riesgo de contaminación, y qué medidas va a adoptar en relación con las peticiones ya conocidas de instalación de empresas de tal naturaleza?

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993.

El Diputado  
JESUS MAESTRO TEJADA  
V.º B.º  
El Portavoz

ADOLFO BURRIEL BORQUE

## 2.6 Preguntas

### 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

### Pregunta núm. 264/93, relativa a las pensiones no contributivas

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 264/93, formulada al Sr. Consejero de Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Lapetra López, relativa a las pensiones no contributivas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

190.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Gonzalo Lapetra López, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula al Consejero de Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las pensiones no contributivas.

#### ANTECEDENTES

Con fecha 21 de marzo de 1991, la Diputación General de Aragón interpuso recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, sobre pensiones no contributivas del sistema de la Seguridad Social.

La razón que llevó a la interposición de dicho recurso se basó en que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia de ejecución sobre «gestión de las prestaciones y servicios sociales del sistema de Seguridad Social», competencia que le ha sido transferida según el artículo 4 de la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre.

La noticia aparecida en los medios de comunicación de la retirada del mencionado recurso de inconstitucionalidad por parte del actual ejecutivo supone, entre otros importantes efectos, la asunción por parte de la Diputación General de Aragón de la tramitación y gestión de las pensiones no contributivas que hasta la fecha venía realizando el Inserso.

#### PREGUNTA

¿Con qué medios materiales, personales y económicos cuenta el Departamento de Bienestar Social y Trabajo para la tramitación y gestión de las pensiones no contributivas, habida cuenta de que se han concedido del orden de 7.000 de las solicitudes presentadas?, y ¿qué fundamentos políticos y jurídicos se han tenido en cuenta para desistir del indicado recurso?

Zaragoza, 28 de octubre de 1992.

El Diputado  
GONZALO LAPETRA LOPEZ

### **Pregunta núm. 270/93, relativa a la construcción de la carretera de montaña Bujaruelo-Gavarnie.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 270/93, formulada al Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa a la construcción de la carretera Bujaruelo-Gavarnie.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Lacleta Pablo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la construcción de la carretera de montaña Bujaruelo-Gavarnie.

#### ANTECEDENTES

Una antigua reivindicación de los habitantes del valle de Broto-Fiscal ha venido siendo la construcción de una carretera entre el Puente de los Navarros y el alto de Gavarnie, para unirse allí con la ya construida en territorio francés. Este proyecto se elaboró hace algunos años, si bien fue desechado, ya que contemplaba la construcción de una ancha carretera que suponía un fuerte impacto paisajístico y ambiental.

El Grupo Popular considera que bastaría una simple carretera de montaña, turística, aprovechando en muchos casos la pista que ahora existe, con el menor deterioro del paisaje y que permitiese la unión por carretera entre estos valles fronterizos, facilitando asimismo el acceso rodado a los parques naturales que les rodean. Igualmente serviría para descongestionar el tráfico hacia el Parque Nacional de Ordesa e incrementaría la utilización de la proyectada y, parece ser, pronto construida carretera Yebra de Basa-Fiscal.

De este modo, la carretera de Bujaruelo a Gavarnie, junto con la construcción del túnel de Benasque y del túnel por carretera de Somport, proyectos todos absolutamente compatibles y necesarios, darían un fuerte impulso a nuestro deficitario sistema de comunicaciones con Francia.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado que suscribe formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Tiene previsto el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón acometer el proyecto y construcción de la carretera de montaña Bujaruelo-Gavarnie dentro de los dos próximos años?

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993.

El Diputado  
ANTONIO LACLETA PABLO

### **Pregunta núm. 276/93, relativa a la ubicación de las oficinas comunitarias.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite la

Pregunta núm. 276/93, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Esteban Sánchez, relativa a la ubicación de las oficinas comunitarias.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Andrés Esteban Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la ubicación de las oficinas comunitarias.

#### ANTECEDENTES

El Gobierno central decidió la semana pasada que las oficinas comunitarias de Armonización del Mercado Interior y la de Salud y Seguridad en el Trabajo se instalasen en Bilbao y Alicante, respectivamente.

No cabe duda que la instalación en Aragón de alguna de estas oficinas hubiese contribuido a la modernización y desarrollo de este territorio. De manera especial, la referida a Seguridad e Higiene en el Trabajo, dada la experiencia positiva obtenida por el Proyecto Cepren de Salud Laboral.

#### PREGUNTA

¿Considera el Gobierno de Aragón positivo que alguna de estas oficinas se hubiesen instalado en nuestra Comunidad Autónoma? Y, en caso afirmativo, ¿se ha realizado alguna gestión con el Gobierno central encaminada a la instalación de estas oficinas en Aragón?

Zaragoza, 11 de noviembre de 1993.

El Diputado  
ANDRES ESTEBAN SANCHEZ

### 2.6.4. Para respuesta escrita

#### 2.6.4.1. Preguntas que se formulan

### **Pregunta núm. 265/93, relativa a los compromisos adquiridos públicamente con el Ayuntamiento de la ciudad de Huesca.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 265/93, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Esteban Sánchez, relativa a los compromisos adquiridos públicamente con el Ayuntamiento de la ciudad de Huesca.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Andrés Esteban Sánchez, Diputado del Grupo Par-

lamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los compromisos adquiridos públicamente con el Ayuntamiento de la ciudad de Huesca.

#### ANTECEDENTES

En la visita institucional que realizó recientemente a Huesca la Consejera de Cultura, adquirió públicamente compromisos con el Ayuntamiento de la ciudad, que llevan a este Diputado a presentar la siguiente

#### PREGUNTA

¿Qué criterios existen en la Diputación General de Aragón que respalden las promesas y los compromisos adquiridos con el Ayuntamiento de Huesca en relación a la conversión del antiguo matadero en centro cultural, y la capilla de Santa Rosa en auditorio? ¿Cuál va a ser la colaboración del Ayuntamiento de Huesca y de la Diputación Provincial en dichos proyectos? ¿Qué partida presupuestaria dedicará la Diputación General de Aragón a estos proyectos?

Zaragoza, 5 de noviembre de 1993.

El Diputado  
ANDRES ESTEBAN SANCHEZ

## Pregunta núm. 266/93, relativa a la catedral de Tarazona.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 266/93, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Esteban Sánchez, relativa a la catedral de Tarazona.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Andrés Esteban Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la catedral de Tarazona.

#### ANTECEDENTES

La catedral de Tarazona está considerada como uno de los monumentos más importantes de nuestra Comunidad Autónoma.

El incumplimiento, por parte del Ministerio de Cultura, del convenio firmado con el Gobierno de Aragón, hace que siga sin abrirse al público tan singular monumento.

Ante esta situación, el Diputado que suscribe realiza la siguiente

#### PREGUNTA

¿Va a instar la Diputación General de Aragón al Ministerio de Cultura para el cumplimiento de su compromiso con el Gobierno de Aragón respecto a la restauración de la catedral de Tarazona? ¿El Gobierno de Aragón va a mantener su compromiso de aportar una parte de ese 50% que debía aportar el Ministerio?

Zaragoza, 5 de noviembre de 1993.

El Diputado  
ANDRES ESTEBAN SANCHEZ

## Pregunta núm. 267/93, relativa a actuaciones en carreteras de la provincia de Teruel.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada

el día 12 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 267/93, formulada al Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Calvo Lou, relativa a actuaciones en carreteras de la provincia de Teruel.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Valentín Calvo Lou, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a actuaciones en carreteras de la provincia de Teruel.

#### ANTECEDENTES

El Gobierno del Presidente D. Emilio Eiroa, emanado de las elecciones autonómicas de 1991, tenía previsto iniciar en el último trimestre de 1993 una serie de actuaciones en carreteras de la provincia de Teruel con una inversión aproximada de 6.000 millones de pesetas. Para ello, y para otros importantes proyectos, se había puesto en marcha la empresa de Implantación de Infraestructuras de Aragón, S.A. (Instra).

Dado que la actual Diputación General de Aragón ha anunciado reiteradamente la supresión de dicha empresa, se formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Qué proyectos concretos, en qué plazo y en qué cuantía tiene previsto realizar la Diputación General de Aragón en la Red Regional de Carreteras correspondiente a la provincia de Teruel?

Zaragoza, 8 de noviembre de 1993.

El Diputado  
VALENTIN CALVO LOU

## Pregunta núm. 268/93, relativa a la campaña *Domingos en el Pignatelli*, organizada por el Departamento de Educación y Cultura.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite la

Pregunta núm. 268/93, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa a la campaña *Domingos en el Pignatelli*, organizada por el Departamento de Educación y Cultura.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Lacleta Pablo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la campaña *Domingos en el Pignatelli*, organizada por ese Departamento.

#### ANTECEDENTES

El Gobierno aragonés, dentro de la Campaña Domingos en el Pignatelli, ha programado, al parecer, todos los actos a celebrar durante el presente mes de noviembre, y suponiendo que se ha realizado una valoración del coste económico de los mismos, es por lo que el Diputado que suscribe formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Qué coste económico pormenorizado van a tener los actos programados para el actual mes de noviembre de 1993 dentro de la campaña *Domingos en el Pignatelli*?

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993.

El Diputado  
ANTONIO LACLETA PABLO

### **Pregunta núm. 269/93, relativa a los anuncios aparecidos en diversos medios de comunicación con el título *El Gobierno informa*.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 269/93, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa a los anuncios aparecidos en diversos medios de comunicación con el título *El Gobierno informa*.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

190.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Lacleta Pablo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los anuncios aparecidos en diversos medios de comunicación con el título *El Gobierno informa*.

#### ANTECEDENTES

Desde hace algunos días, la Diputación General de Aragón viene publicando en diversos medios de comunicación unos anuncios titulados *El Gobierno informa* que llaman la atención, tanto por el gran formato empleado como por su profusa inserción, que resulta ser prácticamente diaria.

Sin entrar a valorar la conveniencia o no de la publicación de estos anuncios y únicamente por conocer la repercusión económica y la extensión de esta campaña publicitaria, es por lo que el Diputado que suscribe formula la siguiente

#### PREGUNTA

- 1.— ¿Con qué medios de comunicación se ha contratado esta campaña publicitaria?
- 2.— ¿Qué coste económico tiene diariamente esta campaña en cada medio de comunicación contratado?
- 3.— ¿Qué duración va a tener esta campaña publicitaria y cuál es el coste total de la misma?

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993.

El Diputado  
ANTONIO LACLETA PABLO

### **Pregunta núm. 271/93, relativa a la disolución de la sociedad Instra.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 271/93, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro Elola, relativa a la disolución de la sociedad Instra.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Luis Navarro Elola, Diputado del Grupo Parlamen-

tario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la disolución de la sociedad Instra.

#### ANTECEDENTES

Conocida la decisión de la Diputación General de Aragón de suprimir la sociedad Instra y habiéndose realizado una valoración inicial del coste que acarrea esta medida, es por lo que el Diputado que suscribe formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Qué coste pormenorizado supone para la Diputación General de Aragón la desaparición de la sociedad Instra, y con cargo a qué programa se va a realizar?

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993.

El Diputado  
LUIS NAVARRO ELOLA

### **Pregunta núm. 272/93, relativa a la disolución de la sociedad Prosyva.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 272/93, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro Elola, relativa a la disolución de la sociedad Prosyva.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Luis Navarro Elola, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la disolución de la sociedad Prosyva.

#### ANTECEDENTES

Conocida la decisión de la Diputación General de Aragón de suprimir la sociedad Prosyva y habiéndose realizado una valoración inicial del coste que acarrea esta medida, es por lo que el Diputado que suscribe formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Qué coste pormenorizado supone para la Diputación General de Aragón la desaparición de la sociedad Prosyva, y con cargo a qué programa se va a realizar?

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993.

El Diputado  
LUIS NAVARRO ELOLA

### **Pregunta núm. 273/93, relativa a la supresión de la Consejería para Asuntos comunitarios.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 273/93, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro Elola, relativa a la supresión de la Consejería para Asuntos comunitarios.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Luis Navarro Elola, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la supresión de la Consejería para Asuntos comunitarios.

#### ANTECEDENTES

El Gobierno socialista de la Diputación General de Aragón decidió suprimir la Consejería para Asuntos comunitarios.

#### PREGUNTA

¿Qué modificaciones presupuestarias suponen la desaparición del Departamento de Asuntos comunitarios?

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993.

El Diputado  
LUIS NAVARRO ELOLA

### **Pregunta núm. 274/93, relativa a la creación del Departamento de Medio Ambiente.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 274/93, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro Elola, relativa a la creación del Departamento de Medio Ambiente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

190.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Luis Navarro Elola, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la creación del Departamento de Medio Ambiente.

#### ANTECEDENTES

El Gobierno socialista de la Diputación General de Aragón ha decidido crear el Departamento de Medio Ambiente.

#### PREGUNTA

¿Cuál es el presupuesto del nuevo Departamento de Medio Ambiente, las implicaciones presupuestarias que esto supone, así como las supresiones y reestructuración de los organismos ya existentes?

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993.

El Diputado  
LUIS NAVARRO ELOLA

### **Pregunta núm. 275/93, relativa a las modificaciones presupuestarias como consecuencia del desglose del anterior Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada

el día 12 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 275/93, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro Elola, relativa a las modificaciones presupuestarias como consecuencia del desglose del anterior Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Luis Navarro Elola, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las modificaciones presupuestarias como consecuencia del desglose del anterior Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

#### ANTECEDENTES

El Gobierno socialista de la Diputación General de Aragón decidió desdoblarse el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en los Departamentos de Sanidad y Consumo, y Bienestar Social y Trabajo.

#### PREGUNTA

¿Cuáles son las modificaciones presupuestarias y nuevos presupuestos de los Departamentos de Sanidad y Consumo y del de Bienestar Social y Trabajo?

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993.

El Diputado  
LUIS NAVARRO ELOLA

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.6. Varios

### **Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de septiembre de 1993.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 7/1993, de 4 de mayo, de Presupuestos de la

Comunidad Autónoma de Aragón para 1993, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de septiembre de 1993, remitidas a estas Cortes por la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

## RESOLUCIONES DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE

Num. Exp.	Fecha E.	Tipo	N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0396/93	17-06-93	40	0323	13-03-4321-698	-2.000.000	08	01-09-93	8-92 Desarrollo Ley Especial Somontano-Moncayo	Dip. Gral.	Ley 4/86 (arts. 46.4 y 47.d)	29-6-93
0396/93	17-06-93	40	0323	13-03-4321-242	2.000.000	08	01-09-93	Materiales, suministros y otros	Dip. Gral.	Ley 4/86 (arts. 46.4 y 47.d)	29-6-93
0434/93	08-07-93	40	0326	12-03-6122-7490	300.000.000	08	06-09-93	Al Instituto Aragonés de Fomento	Cortes de Aragón y Dip. Gral.	Ley 6/92 (Disp. Adic. 14.ª, apd. 7)	14-7-93 y 28-7-93
0434/93	08-07-93	40	0326	11-01-1261-693	-70.000.000	08	06-09-93	1/92 Instal. RTV aragonesa	Cortes de Aragón y Dip. Gral.	Ley 6/92 (Disp. Adic. 14.ª, apd. 7)	14-7-93 y 28-7-93
0434/93	08-07-93	40	0326	11-01-1261-696	-230.000.000	08	06-09-93	2/92 Equip. informat. RTV aragonesa	Cortes de Aragón y Dip. Gral.	Ley 6/92 (Disp. Adic. 14.ª, apd. 7)	14-7-93 y 28-7-93
0444/93	14-07-93	40	0328	17-01-4511-151	-380.000	08	14-09-93	Gratificaciones	Dip. Gral.	Ley 4/86 (art. 46.4)	28-7-93
0444/93	14-07-93	40	0328	17-03-4521-151	380.000	08	14-09-93	Gratificaciones	Dip. Gral.	Ley 4/86 (art. 46.4)	28-7-93
0449/93	16-07-93	40	0325	11-04-1252-4691	-100.000.000	08	03-09-93	Subv. entes locales	Dip. Gral.	Ley 7/93 (art. 29.2)	18-8-93
0449/93	16-07-93	40	0325	11-04-1252-7690	100.000.000	08	03-09-93	Actuaciones de política territorial	Dip. Gral.	Ley 7/93 (art. 29.2)	18-8-93
0450/93	16-07-93	40	0324	11-01-1261-693	-123.333.334	08	02-09-93	1/92 Instal. RTV aragonesa	Dip. Gral.	Ley 4/86 (art. 46.4)	18-8-93
0450/93	16-07-93	40	0324	11-01-1261-695	-374.999.999	08	02-09-93	1/93 Equip. RTV aragonesa	Dip. Gral.	Ley 4/86 (art. 46.4)	18-8-93
0450/93	16-07-93	40	0324	11-01-1261-7790	498.333.333	08	02-09-93	Canon convenio Antena 3 TV, S.A.	Dip. Gral.	Ley 4/86 (art. 46.4)	18-8-93
0451/93	21-07-93	40	0336	14-02-7141-699	-97.000.000	08	15-09-93	12/93 Plan de lucha contra la brucelosis ovina-caprina	Dip. Gral.	Ley 4/86 (art. 46.4)	7-9-93
0451/93	21-07-93	40	0336	14-02-7141-7791	97.000.000	08	15-09-93	Ayuda a la ganadería	Dip. Gral.	Ley 4/86 (art. 46.4)	7-9-93
0453/93	22-07-93	49	0341	12-02-6121-2200	-280.000	08	29-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0453/93	22-07-93	49	0341	12-01-5511-2201	-80.000	08	29-09-93	Mobiliario y enseres	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0453/93	22-07-93	49	0341	12-01-6111-2200	-903.251	08	29-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0453/93	22-07-93	49	0341	12-03-6122-2200	-250.000	08	29-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0453/93	22-07-93	49	0341	12-03-6122-2204	-542.800	08	29-09-93	Material informático	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0453/93	22-07-93	49	0341	12-04-6123-2200	-31.000	08	29-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0453/93	22-07-93	49	0341	12-05-6311-2201	-861.200	08	29-09-93	Mobiliario y enseres	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0453/93	22-07-93	49	0341	12-06-6152-2200	-300.000	08	29-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0453/93	22-07-93	49	0341	12-06-6152-2201	-282.300	08	29-09-93	Mobiliario y enseres	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0453/93	22-07-93	49	0341	12-07-6312-2200	-1.586.550	08	29-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0453/93	22-07-93	49	0341	12-02-6313-2264	-400.000	08	29-09-93	Remuneración a agentes mediadores independientes	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0453/93	22-07-93	49	0341	11-05-1212-2200	5.517.101	08	29-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0455/93	26-07-93	49	0330	17-01-4511-2200	-2.000.000	08	14-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0455/93	26-07-93	49	0330	17-02-4553-2242	-1.000.000	08	14-09-93	Otro inmovilizado	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0455/93	26-07-93	49	0330	17-03-4581-2203	-600.000	08	14-09-93	Libros y otras publicaciones	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0455/93	26-07-93	49	0330	17-03-4221-2203	-400.000	08	14-09-93	Libros y otras publicaciones	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0455/93	26-07-93	49	0330	17-03-4521-242	-400.000	08	14-09-93	Material, suministros y otros	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0455/93	26-07-93	49	0330	17-04-3231-2269	-2.789.819	08	14-09-93	Otros	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0455/93	26-07-93	49	0330	17-05-4571-2200	-1.000.000	08	14-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0455/93	26-07-93	49	0330	11-05-1212-2200	8.189.819	08	14-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0456/93	28-07-93	49	0332	13-01-5111-2210	-2.529.819	08	14-09-93	Energía eléctrica	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0456/93	28-07-93	49	0332	13-02-5131-2262	-1.495.000	08	14-09-93	Gastos de divulgación y promoción	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0456/93	28-07-93	49	0332	13-03-4321-2204	-705.000	08	14-09-93	Material informático	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0456/93	28-07-93	49	0332	13-04-5121-2200	-375.000	08	14-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0456/93	28-07-93	49	0332	13-05-4323-2262	-475.000	08	14-09-93	Gastos de divulgación y promoción	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0456/93	28-07-93	49	0332	13-06-4421-2203	-275.000	08	14-09-93	Libros y otras publicaciones	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0456/93	28-07-93	49	0332	13-20-4311-2204	-1.076.439	08	14-09-93	Material informático	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0456/93	28-07-93	49	0332	11-05-1212-2200	6.931.258	08	14-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0459/93	30-07-93	49	0342	14-01-7111-2200	-6.789.068	08	29-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0459/93	30-07-93	49	0342	14-02-5421-2200	-900.000	08	29-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0459/93	30-07-93	49	0342	14-02-7141-2200	-1.400.000	08	29-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0459/93	30-07-93	49	0342	14-02-7141-2219	-2.000.000	08	29-09-93	Otros suministros	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0459/93	30-07-93	49	0342	14-03-7121-2204	-1.100.000	08	29-09-93	Material informático	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0459/93	30-07-93	49	0342	14-04-5311-2200	-600.000	08	29-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93

Num. Exp.	Fecha E.	Tipo	N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0459/93	30-07-93	49	0342	14-05-5331-2200	-1.100.000	08	29-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 793 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0459/93	30-07-93	49	0342	11-05-1212-2200	13.889.068	08	29-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 793 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0460/93	30-07-93	40	0329	12-01-5511-1303	-198.000	08	14-09-93	Otras remuneraciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 486 (art. 47)	1-9-93
0460/93	30-07-93	40	0329	12-01-5511-1211	198.000	08	14-09-93	Complemento específico	Cons. Ec. y Hac.	Ley 486 (art. 47)	1-9-93
0462/93	04-08-93	49	0337	09-01-3229-2200	-169.495	08	20-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 793 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0462/93	04-08-93	49	0337	11-05-1212-2200	169.495	08	20-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 793 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0468/93	06-08-93	49	0331	15-01-7211-2200	-1.107.472	08	14-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 793 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0468/93	06-08-93	49	0331	15-01-7211-2220	-1.000.000	08	14-09-93	Telefónicas	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 793 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0468/93	06-08-93	49	0331	15-01-7231-2200	-500.000	08	14-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 793 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0468/93	06-08-93	49	0331	15-02-7221-2200	-1.000.000	08	14-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 793 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0468/93	06-08-93	49	0331	15-02-7311-2200	-300.000	08	14-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 793 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0468/93	06-08-93	49	0331	15-03-6221-2200	-400.000	08	14-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 793 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0468/93	06-08-93	49	0331	15-04-7511-2200	-200.000	08	14-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 793 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0468/93	06-08-93	49	0331	15-04-7511-2203	-100.000	08	14-09-93	Libros y otras publicaciones	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 793 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0468/93	06-08-93	49	0331	11-05-1212-2200	4.607.472	08	14-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 793 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0469/93	09-08-93	21	0327	17-05-4571-7845	51.000.000	08	13-09-93	Plan construcc. inst. deportivas de interés Feder	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 486 (art. 44.1.a) y Ley 793 (art. 5)	1-9-93
0470/93	11-08-93	40	0339	16-02-4131-1303	-1.000.000	08	29-09-93	Otras remuneraciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 486 (art. 46.3.c)	9-9-93
0470/93	11-08-93	40	0339	16-03-3131-1303	-4.000.000	08	29-09-93	Otras remuneraciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 486 (art. 46.3.c)	9-9-93
0470/93	11-08-93	40	0339	16-02-4131-151	1.000.000	08	29-09-93	Gratificaciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 486 (art. 46.3.c)	9-9-93
0470/93	11-08-93	40	0339	16-03-3131-151	4.000.000	08	29-09-93	Gratificaciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 486 (art. 46.3.c)	9-9-93
0474/93	25-08-93	40	0335	02-01-1121-4490	-10.000.000	08	15-09-93	Subv. institucionales	Cons. Ec. y Hac.	Ley 486 (art. 46.3.c)	9-9-93
0474/93	25-08-93	40	0335	02-01-1121-4690	10.000.000	08	15-09-93	Subv. institucionales	Cons. Ec. y Hac.	Ley 486 (art. 46.3.c)	9-9-93
0475/93	27-08-93	40	0333	17-02-4553-693	-10.000.000	08	15-09-93	2-93 Centro de Documentación «Luis Buñuel»	Cons. Ec. y Hac.	Ley 486 (art. 46.3.c)	9-9-93
0475/93	27-08-93	40	0333	17-02-4553-698	10.000.000	08	15-09-93	02-93 Centro de Documentación «Luis Buñuel»	Cons. Ec. y Hac.	Ley 486 (art. 46.3.c)	9-9-93
0478/93	01-09-93	49	0340	11-01-1211-2203	-500.000	08	29-09-93	Libros y otras publicaciones	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 793 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0478/93	01-09-93	49	0340	11-02-1263-2200	-600.000	08	29-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 793 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0478/93	01-09-93	49	0340	11-03-1221-2200	-2.200.000	08	29-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 793 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0478/93	01-09-93	49	0340	11-03-1231-2200	-500.000	08	29-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 793 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0478/93	01-09-93	49	0340	11-05-1212-2200	3.800.000	08	29-09-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 793 (art. 8.1)	14-7-93 y 1-9-93
0479/93	07-09-93	40	0334	02-01-1121-2265	-10.000.000	08	15-09-93	Reuniones y conferencias	Cons. Ec. y Hac.	Ley 486 (art. 46.3.c)	9-9-93
0479/93	07-09-93	40	0334	02-01-1121-2262	10.000.000	08	15-09-93	Gastos de divulgación y promoción	Cons. Ec. y Hac.	Ley 486 (art. 46.3.c)	9-9-93
0480/93	08-09-93	40	0338	13-03-4321-698	-2400.000	08	20-09-93	8/93 Programas territoriales Pacto del Agua	Cons. Ec. y Hac.	Ley 486 (art. 46.3.c)	15-9-93
0480/93	08-09-93	40	0338	13-03-4321-694	2.400.000	08	20-09-93	19/93 Equipos transporte DGOTU-93	Cons. Ec. y Hac.	Ley 486 (art. 46.3.c)	9-9-93

TOTAL ..... 51.000.000

SON EN TOTAL: 20 EXPEDIENTES CON LA SITUACION: 08